

ANEXO I
CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

NÚMERO DE EXPEDIENTE: SE.011/2018

TÍTULO:

1.- Definición del objeto del contrato: Servicio de Actividades Físicas de Ocio y Recreación del SAFYDE para los cursos 2018/2019 y 2019/2020 en los semidistritos de Badajoz y Cáceres.

Código CPV: 92600000-7

División en lotes: SÍ

SEMIDISTRITO DE CÁCERES:

Lote 1.- Actividad Física Adaptada.

Lote 2.- Actividad de Sala.

Lote 3.- Aquaerobic.

Lote 4.- Natación.

Lote 5.- Escuela de Pádel.

Lote 6.- Ciclismo en Sala.

Lote 7.- Tenis.

SEMIDISTRITO DE BADAJOZ:

Lote 8.- Escuela de Pádel.

Lote 9.- Actividad de Sala.

Los licitadores podrán ofertar a cualquier de los lotes en que estén interesados de forma individual, debiendo hacer constar esta circunstancia en los sobres que contienen la oferta y la documentación administrativa necesaria para la contratación.

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO.

Ampliación a un número mayor de unidades por la baja de adjudicación: NO

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

2.- Órganos administrativos.

Órgano de contratación:

Denominación: Rector
Dirección postal: Avda. de Elvas, s/n, 06006 – Badajoz.
DIR3: U00200001

Unidad tramitadora:

DIR3: U00200115

Oficina contable:

DIR3: U00200115

Órgano destinatario del objeto del contrato:

Denominación: Servicio de Actividad Física y del Deporte (SAFYDE).
Dirección postal: Avda. de Elvas, s/n y Avda. de la Universidad, s/n, 06006 –
Badajoz y 10003 – Cáceres, respectivamente.

3.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.

Servicio de Actividad Física y del Deporte.

4.- Valor Estimado.

Valor estimado: 520.390,52 €, IVA excluido.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: valor del servicio en el mercado y presupuestos de contratos previos.

Sujeto a regulación armonizada: SI.

5.- Precio máximo por alumno/mes, presupuesto base de licitación y crédito en que se ampara.

Precio máximo por alumno/mes:

El precio que el SAFYDE abonará como máximo a la empresa concesionaria por alumno al mes será de:

- **Lote 1 “ACTIVIDAD FÍSICA ADAPTADA”:** Veinte euros (20,00 €) + cuatro euros con veinte céntimos (4,20 €) (21% IVA) = Veinticuatro euros con veinte céntimos (24,20 €).

- **Lote 2 “ACTIVIDAD DE SALA”:** Trece euros (13,00 €) + dos euros con setenta y tres céntimos (2,73 €) (21% IVA) = Quince euros con setenta y tres céntimos (15,73 €).
- **Lote 3 “AQUAERÓBIC”:** Trece euros (13,00 €) + dos euros con setenta y tres céntimos (2,73 €) (21% IVA) = Quince euros con setenta y tres céntimos (15,73 €).
- **Lote 4 “NATACIÓN”:** Veintiún euros con cincuenta céntimos (21,50 €) + cuatro euros con cincuenta y dos céntimos (4,52 €) (21% IVA) = Veintiséis euros con dos céntimos (26,02 €).
- **Lote 5 “ESCUELA DE PÁDEL”:** ADULTOS: Veintinueve euros con setenta y cinco céntimos (29,75 €) + seis euros con veinticinco céntimos (6,25 €) (21% IVA) = Treinta y seis euros (36,00 €). INFANTILES: Veintitrés euros con quince céntimos (23,15 €) + cuatro euros con ochenta y seis céntimos (4,86 €) = Veintiocho euros con un céntimo (28,01 €).
- **Lote 6 “CICLISMO EN SALA”:** Trece euros con ochenta y nueve céntimos (13,89 €) + dos euros con noventa y dos céntimos (2,92 €) (21% IVA) = Dieciséis euros con ochenta y un céntimos (16,81 €).
- **Lote 7 “ESCUELA DE TENIS”:** ADULTOS: Veintiocho euros (28,00 €) + cinco euros con ochenta y ocho céntimos (5,88 €) (21% IVA) = Treinta y tres euros con ochenta y ocho céntimos (33,88 €). INFANTILES: Veinticuatro euros (24,00 €) + cinco euros con cuatro céntimos (5,04 €) (21% IVA) = Veintinueve euros con cuatro céntimos (29,04 €).
- **Lote 8 “ESCUELA DE PÁDEL”:** ADULTOS: Veintinueve euros con setenta y cinco céntimos (29,75 €) + seis euros con veinticinco céntimos (6,25 €) (21% IVA) = Treinta y seis euros (36,00 €). INFANTILES: Veintitrés euros con quince céntimos (23,15 €) + cuatro euros con ochenta y seis céntimos (4,86 €) = Veintiocho euros con un céntimo (28,01 €).
- **Lote 9 “ACTIVIDAD DE SALA”:** Trece euros (13,00 €) + dos euros con setenta y tres céntimos (2,73 €) (21% IVA) = Quince euros con setenta y tres céntimos (15,73 €).

Tipo de presupuesto:

Presupuesto (IVA excluido): 260.195,26 euros

IVA: 54.641,00 € Tipo: 21%

Presupuesto base de licitación: 314.836,26 euros, IVA incluido.

Forma de determinación del precio:

Pago en metálico y en otros bienes: NO.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato: NO.

Anualidades:

Año 2018:	39.354,54 €
Año 2019:	157.418,12 €
Año 2020:	118.063,60 €

La adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios 2019 y 2020 para atender las obligaciones derivadas del mismo.

Cofinanciación con fondos europeos SÍ
NO

6.- Revisión de precios.

Procede: NO.

7.- Régimen de pagos.

El abono del servicio se realizará MENSUALMENTE mediante la presentación de la factura correspondiente.

El porcentaje de baja que suponga el precio ofertado en relación con el precio máximo fijado por alumno, será aplicado a todos los tramos y grupos establecidos para determinar el importe total a facturar.

8.- Plazo de ejecución.

Plazo Total: DOS AÑOS.

Prórroga: Sí, previo acuerdo de las partes hasta un máximo de CUATRO AÑOS.

La actividad se desarrollará durante los siguientes períodos:

Lote 1 "ACTIVIDAD FÍSICA ADAPTADA":

Cada sesión tendrá una duración de 45 minutos en el vaso pequeño (2 grupos) y de 60 minutos para el resto (5 grupos), en el horario que el SAFYDE establezca, en dos períodos:

- Ordinario: de 1 de octubre a 31 de mayo.
- Extraordinario: de julio a septiembre.

Lote 2 “ACTIVIDADES DE SALA”:

La actividad se realizará en dos sesiones por semana con una duración de una hora, en el horario que el SAFYDE establezca, en dos períodos:

- Ordinario: de 1 de octubre a 31 de mayo.
- Extraordinario: julio y agosto.

Lote 3 “AQUAERÓBIC”:

La actividad se realizará en dos sesiones por semana con una duración de una hora, en el horario que el SAFYDE establezca, en dos períodos:

- Ordinario: de 1 de octubre a 31 de mayo.
- Extraordinario: de julio a septiembre.

Lote 4 “CURSOS DE NATACIÓN”:

La actividad se realizará en dos sesiones por semana con una duración de 45 minutos para los grupos en vaso pequeño y de una hora para el resto, en el horario que el SAFYDE establezca, en dos períodos:

- Ordinario: de 1 de octubre a 31 de mayo.
- Extraordinario: julio y agosto.

Lote 5 “ESCUELA DE PÁDEL”:

La actividad se realizará en dos sesiones por semana con una duración de una hora, en el horario que el SAFYDE establezca, en dos períodos:

- Ordinario: de 1 de octubre a 30 de junio.
- Extraordinario: julio y agosto.

Lote 6 “CICLISMO EN SALA”:

La actividad se realizará en el horario que el SAFYDE establezca, en un período comprendido entre el 1 de octubre a 30 de junio.

Lote 7 “ESCUELA DE TENIS”:

La actividad se realizará en dos sesiones por semana con una duración de una hora, en el horario que el SAFYDE establezca, en dos períodos:

- Ordinario: de 1 de octubre a 30 de junio.
- Extraordinario: julio y agosto.

Lote 8 “ESCUELA DE PÁDEL”:

La actividad se realizará en dos sesiones por semana con una duración de una hora, en el horario que el SAFYDE establezca, en dos períodos:

- Ordinario: de 16 de septiembre a 30 de junio.
- Extraordinario: julio y agosto.

Lote 9 “ACTIVIDADES DE SALA”:

La actividad se realizará en dos sesiones por semana con una duración de una hora, en el horario que el SAFYDE establezca, en dos períodos:

- Ordinario: de 1 de octubre a 31 de mayo.
- Extraordinario: julio y agosto.

9.- Entrega del suministro y facultades de la Universidad.

Lugar de entrega de los bienes: Servicio de Actividad Física y del Deporte en Badajoz y Cáceres.

Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte de la Universidad: el Servicio supervisará y aprobará los trabajos.

10.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación anticipada: NO.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios.

11.- Solvencia económica, financiera y técnica.

Acreditación de la solvencia:
Procede: Sí.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios en el ámbito de los servicios que se pretenden contratar, referido al mejor ejercicio **dentro de los tres últimos** disponibles, por importe igual o superior a los siguientes valores según el lote al que se licite:

Lote 1. Actividad Física Adaptada	10.560,00 €
Lote 2. Actividad de Sala	32.500,00 €
Lote 3. Aquaerobic	2.496,00 €
Lote 4. Natación	28.896,00 €
Lote 5. Escuela de Pádel	16.065,00 €
Lote 6. Ciclismo en Sala	7.875,63 €
Lote 7. Tenis	12.600,00 €
Lote 8. Escuela de Pádel	11.305,00 €
Lote 9. Actividad de Sala	7.800,00 €

Acreditación de la solvencia técnica:

Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato **en los tres últimos años**, indicando el importe, fecha y destinatario, público o privado de los mismos. La acreditación se efectuará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

12.- Concreción de las condiciones de solvencia.

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: **SÍ**.

La declaración de los medios personales y materiales que la empresa se compromete a adscribir a la realización del servicio se incluirá en el **Sobre A**. Este compromiso de adscripción es obligación contractual esencial.

b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: **SÍ**.

13.- Habilitación empresarial.

Procede: **SÍ**.

Se acreditará mediante la escritura de constitución de la sociedad (personas jurídicas) o documento acreditativo de inscripción en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) (personas físicas).

14.- Garantía provisional.

Procede: **NO**.

15.- Garantía definitiva.

Procede: **SÍ**.

MIL EUROS (1.000,00 €), por cada lote adjudicado.

16.- Garantía complementaria.

Procede: **NO**.

17.- Pólizas de seguros.

Procede: Sí.

Para responder de los daños ocasionados por el mantenimiento, conservación, reposición y reparación de maquinaria, instalaciones y locales, así como a los usuarios del servicio cuya efectiva prestación pueda ocasionar y cuya responsabilidad asume el adjudicatario, el mismo formalizará antes de la firma del contrato y mantendrá al corriente de pago durante su vigencia, una o varias pólizas de seguros en las que figure como asegurado al Universidad de Extremadura por el importe de **300.506,12 €**.

Si el importe de los daños fuera superior a la cantidad asegurada, la diferencia será de cuenta del adjudicatario en el caso de que exista dolo, culpa o negligencia por su parte o por parte de sus empleados.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación del contrato.

18.- Forma de las proposiciones: (ver cláusula 24 del Modelo Tipo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)

Las proposiciones deberán presentarse en tres sobres: uno (A) de ellos contendrá la "documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos", otro sobre (B) incluirá la "documentación referente a criterios no valorables en cifras o porcentajes" y finalmente un tercer sobre (C) recogerá la "documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes".

19.- Criterios de adjudicación.

Pluralidad de criterios de adjudicación

Criterios no valorables en cifras o porcentajes (hasta 25 puntos):

Características de la solución técnica propuesta adaptadas a los requerimientos técnicos de la Universidad establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

La puntuación se otorgará según los siguientes grupos de clasificación de las ofertas en función de la solución técnica propuesta, respecto de las actividades preparatorias, valorándose los siguientes apartados comparando las distintas ofertas entre ellas:

- 1.- La adecuación del Proyecto a las directrices técnicas y al contexto en cada actividad objeto de la convocatoria (máximo 5 puntos).

- 2.- Currículum de los monitores/as y del coordinador/a o responsable (máximo 5 puntos).
- 3.- Aportación de material relativo a la actividad (máximo 5 puntos).
- 4.- Organización de eventos afines a la actividad (máximo 5 puntos).
- 5.- Colaboración en la formación de alumnos de la UEx (programa de prácticas) (máximo 3 puntos).
- 6.- Explotación y potenciación de las actividades y/o de las instalaciones deportivas, así como a la promoción y divulgación de las mismas (máximo 2 puntos).

Se aplicará la siguiente baremación a cada apartado anterior:

- | | |
|---------------|---|
| - Excelente: | 100% de la puntuación en cada apartado. |
| - Buena: | 75% de la puntuación en cada apartado. |
| - Aceptable: | 50% de la puntuación en cada apartado. |
| - Suficiente: | 25% de la puntuación en cada apartado. |
| - Mínimo: | 0% de la puntuación en cada apartado. |

Dichos criterios corresponden a las siguientes consideraciones en función de la comparativa de las ofertas:

- Excelente: la propuesta supera de forma muy satisfactoria los mínimos exigidos.
- Buena: la propuesta supera los mínimos exigidos aportando aspectos ventajosos para la mejora del servicio.
- Aceptable: la propuesta mejora de manera discreta los mínimos exigidos.
- Suficiente: la propuesta cumple con los mínimos exigidos sin aportar ningún elemento que mejore los mismos.
- Mínimo: la propuesta no cumple las prescripciones técnicas mínimas o no se aporta justificación bastante.

La documentación relativa a estos criterios, cuantificables por juicio de valor, se incluirá en el SOBRE B de la oferta.

Criterios valorables en cifras o porcentajes (hasta 75 puntos).

De acuerdo a lo establecido en el art. 145.1 de la LCSP, los criterios de adjudicación deben basarse en la mejor relación calidad-precio. A tal efecto se aplica una fórmula lineal que guarda la debida proporción entre las ofertas, no premiando en exceso a

las ofertas más bajas, sino asignando a la mejor oferta la puntuación máxima y cero puntos a la oferta que iguale el precio de licitación.

C.1 Proposición económica. (Hasta 50 puntos):

Precio por alumno. Se otorgará la máxima puntuación a la proposición económica más baja, puntuándose el resto de manera proporcional a la misma:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Precio oferta más baja} * 50}{\text{Oferta Presentada}}$$

El porcentaje de baja que suponga el precio ofertado en relación con el precio máximo fijado por alumno, será aplicado a todos los tramos y grupos establecidos.

C.2 Compromiso de calidad en el empleo. (Hasta 15 puntos):

Por el compromiso de la empresa de emplear una plantilla estable en la ejecución del contrato.

C.3 Criterios sociales. (Hasta 10 puntos):

Mediante certificado de empresa socialmente responsable.

Al licitador que presente certificado/s oficial/es de aplicación de criterios éticos y/o socialmente responsables se le considerarán aquellos obtenidos mediante entidad certificadora acreditada o los obtenidos conforme al RD 1615/2009, de 26 de octubre, de Concesión y Utilización de Distintivo de Igualdad en la Empresa o Ley 15/2010, de 9 de diciembre, de Responsabilidad Social Empresarial en Extremadura o similares:

Si presenta 2 ó más certificados	10 puntos.
Si presenta 1 certificado	5 puntos.
Si no presenta certificado	0 puntos.

La documentación relativa a este criterio, cuantificable de forma automática, se incluirá en el SOBRE C de la oferta.

20.- Ofertas anormalmente bajas.

Procede: SI.

Si una oferta económica resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, la mesa de contratación recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar el servicio. Para ello, la mesa de contratación solicitará al licitador las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones por escrito.

- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
 - Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
 - Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
 - Excepcionalmente y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.
 - Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.
- Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al del requerimiento.

21.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO.

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación.

Proyecto de ejecución del servicio.

23.- Órgano de valoración de criterios subjetivos.

La Mesa de Contratación estará constituida por los siguientes miembros:

Presidente.

Titular: Vicerrector de Infraestructura y Servicios Universitarios, D. Antonio Díaz Parralejo.

Vocales.

Titulares:

- Vicegerente de Asuntos Económicos.
- Letrado/a-Jefe del Gabinete Jurídico de la Universidad.
- Interventor/a-Auditor/a del Servicio de Control Interno de la Universidad.
- Jefe del Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio, D. Francisco Javier Blanco Nevado.

Secretario.

Titular: Jefe de la Sección de Contratación y Compras, D. Cayetano Gil Benedito.

Suplencias: Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Mesa de Contratación de la Universidad de Extremadura, D.O.E. nº 135, 14 de julio de 2011.

24.- Condiciones especiales de ejecución. (artículo 202.2 LCSP):

De tipo social:

- Se promoverá, cuando sea posible, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Se favorecerá la formación y se garantizará la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo.

25.- Ejecución del contrato.

Se trata de servicios o trabajos de colocación o instalación en el contexto de un contrato de suministro: NO.

26.- Subcontratación.

Subcontratación: NO.

27.- Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato NO podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, ya que la cesión no es posible de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP, al ser las cualidades técnicas o personales del adjudicatario razón determinante de la adjudicación del contrato.

28.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Procede: NO

29.- Suspensión.

Procede el abono al contratista de los daños y perjuicios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

30.- Penalties.

a) Por demora (artículo 193 LCSP): 0,60 €/día por cada 1.000 € del precio del contrato, IVA excluido.

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso: (artículo 192 LCSP):

b.1) Por cumplimiento defectuoso:

Procede: SI.

10% del precio del contrato, IVA excluido.

b.2) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:

Procede: SI.

10% del precio del contrato, IVA excluido.

b.3) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

Procede: SI.
10% del precio del contrato, IVA excluido.

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:

Procede: SI.
10% del precio del contrato, IVA excluido.

d) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

Procede: NO.

e) Por subcontratación:

Procede: SI.
Resolución del contrato.

31.- Causas de resolución del contrato.

Las previstas en el artículo 211 de la LCSP.

32.- Plazo de garantía.

No procede, en razón al objeto del contrato.

33.- Deber de confidencialidad.

La Entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

34.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de TRES días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

35.- Perfil de contratante.

La dirección de acceso al perfil de contratante en la Universidad de Extremadura es <http://www.unex.es/contrataciones>

36.- Observaciones.

Badajoz, a 1 de octubre de 2018

EL RECTOR,



Fdo. Segundo Píriz Durán